E.S.E Hospital San Juan de Dios Valdivia
891982129-7

INVITACION
(Contratación Directa)

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Valdivia-Antioquia, **se encuentra** en proceso contractual de **Prestación de Servicios, en cumplimiento del objeto contractual de** "PRESTACION DE SERVICIOS COMO **AUXILIAR DE ENFERMERIA**, PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES EN SALUD - TIPO EBS RURAL EN EL MUNICIPIO DE VALDVIA ANT, EN ARAS DE **CONTINUAR** CON EL APOYO A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993, EN EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA APS, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EBS GARANTIZANDO EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD DE LA COMUNIDAD RURAL DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION NRO 0000711 DEL 24 DE ABRIL DE 2025, DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL".
En cumplimiento de los lineamientos de la **Resolución Número 0000711 del 24 de abril de 2025**, y del documento que contiene los lineamientos técnico-operativos de equipos básicos de salud: conformación, operación y seguimiento.

PARA: Señores Contratistas.
DE: E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Valdivia-Antioquia.

ASUNTO: La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Valdivia-Antioquia, está interesada en recibir ofertas para el proceso contractual de "PRESTACION DE SERVICIOS COMO **AUXILIAR DE ENFERMERIA**, PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES EN SALUD - TIPO EBS RURAL EN EL MUNICIPIO DE VALDVIA ANT, EN ARAS DE **CONTINUAR** CON EL APOYO A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993, EN EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA APS, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EBS GARANTIZANDO EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD DE LA COMUNIDAD RURAL DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION NRO 0000711 DEL 24 DE ABRIL DE 2025, DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.".

ACTIVIDAD A CONTRATAR: La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Valdivia-Antioquia, está interesada en recibir ofertas para el proceso contractual para dar cumplimiento al contrato de prestación de servicios, que tendrá entre sus actividades las siguientes: **1.** Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del contratante. **2.** Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad, calidez y oportunidad en la atención de los usuarios. **3.** Entregar los informes de las actividades realizadas al Supervisor de Contrato, cuando este lo solicite. **4.** Guardar la debida reserva y discreción de la información recolectada. **5.** Asegurar la obtención de información básica de utilidad para el desarrollo de actividades. **6.** Diligenciar los registros estadísticos que hacen parte de las actividades contenidas en el objeto contractual. **7.** No cobrar honorarios por procedimientos prestados a pacientes dentro de la institución y/o en actividades extramurales. **8.** Utilizar los elementos de protección tales como bata, guantes, mascarillas, delantales protectores y gafas necesarios para dar cumplimiento al manual de bioseguridad de la entidad contratante. **9.** Cumplir con la clasificación de los residuos

hospitalarios que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios. **10.** Desarrollar el objeto del contrato a cabalidad, a la luz de lo establecido en la **Resolución Número 0000711 del 24 de ABRIL de 2025** y sus anexos. **11.** Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes del contratante bajo su uso, so pena de responder como contratista, por el daño o pérdida de los implementos utilizados, ya sea en reposición o al precio comercial del bien, descuento que autoriza a efectuar de los honorarios por percibir, autorización que otorga el contratista y se entiende expresa y escrita en cada caso. **12.** Satisfacer las expectativas de los usuarios. **13.** Responder por cualquier responsabilidad patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS VALDIVIA de demandas o responsabilidad alguna. **14.** Realizar el trámite necesario para el proceso de afiliación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **15.** El contratista deberá encontrarse identificado conforme el reglamento del contratista, dentro de la ESE a efectos de asegurar los derechos de los usuarios de los servicios de salud. **16.** Desarrollar el objeto social de manera autogestionaria, con autonomía y autodeterminación, con plena observancia de la ley, los procedimientos específicos y el presente contrato para el beneficio de la Comunidad del MUNICIPIO DE VALDIVIA - ANTIOQUIA. **17.** Presentar factura en la administración de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA - ANTIOQUIA debidamente legalizada en la feca que consigue la entidad contratante. **18.** Cumplir con el Código de Ética del Contratante. **19.** Cumplir con las obligaciones consagradas en la **Resolución Número 0000711 del 24 de ABRIL de 2025**, sus anexos y demás disposiciones que lo regulan, donde se estipula cumplir las siguientes metas y obligaciones, a saber: **A**. Informar en las comunidades las acciones que desarrollen los equipos a través de medios y herramientas comunicativas. **B.** Realizar la caracterización socio- ambiental, individual y familiar en el micro territorio asignado. **C.** Formular el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores. **D.** Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación. **E.** Gestionar la prestación de los servicios de salud (Promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina). **F.** Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto en salud pública. **G.** Gestionar el traslado a instituciones a instituciones de salud de personas que requieran remisión urgente a partir de lo identificado en la atención de salud. **H.** Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno. **I.** Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades. **J.** Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores. **K.** Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma

manual en las herramientas que defina el Ministerio de Salud y Protección Social, Gobernación de Antioquia, secretaria de Salud municipal o entidad contratante para tal fin. **L.** Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas, barrios y/o micro territorios abordados por el equipo. **M.** Apoyar las jornadas de vacunación programadas por la ESE para la vigencia 2025. **N.** Apoyar en el cumplimiento de metas de promoción y mantenimiento de la salud. **O.** Realizar búsqueda activa de usuarios inasistentes a los programas de promoción y mantenimiento de la salud que cuenta la ESE, garantizando la atención por el Equipo Básico de Salud. **P.** Brindar Educación para la salud en cuanto al entorno familiar, individual, comunitario, hábitos de vida saludable, autocuidado, adherencias a los programas institucionales, entre otros. **Q.** Apoyar la toma de muestras de laboratorio de acuerdo a la necesidad de la población caracterizada. **R.** Apoyo en la realización de procedimientos acordes al perfil. **S.** Apoyar a las brigadas y jornadas de salud estipuladas por las zonas de caracterización por Equipos Básico de Salud. **T.** Cumplir las metas establecidas por Territorio y Micro territorio de acuerdo a la dispersión asignada. **U.** Las demás inherentes al objeto del contrato. **20.** Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contempladas en los anexos que hace parte integral del contrato, garantizando la disponibilidad de un 100% de tiempo para la ejecución a calidad del objeto contractual y las metas mensuales. **21**. Presentar informes mensuales y un informe final, sobre la ejecución técnica de las actividades realizadas de acuerdo a los indicadores definidos para tal fin; además de los registros y de las evidencias de la población atendida. Los formatos deben de estar correctamente diligenciados sin enmendaduras y en original y que contengan la identificación de la población diferencial; no se aceptan copias de listados de asistencia, so pena de no reconocimiento de las mismas. El informe deberá presentarse en medio físico y magnético, la evidencia fotográfica en formato JPG debidamente referenciada con la fecha y marcada con la actividad y lugar, y donde se pueda identificar las personas asistentes, el informe deberá presentarse de acuerdo al instructivo que para tal fin se defina. **22**. Presentar los últimos cinco (5) días de cada mes, el cronograma de actividades a desarrollar durante el mes siguiente para llegar a acuerdos de ejecución con la contratante. **23**. Ejecutar las demás actividades afines que se adelanten y que sean propias de la ejecución del objeto del contrato, además de aquellas que se ordenen desde el proceso de gestión de la calidad. **24**. El (la) CONTRATISTA es responsable por la pérdida o deterioro de los bienes encomendados a su custodia. En caso de entrega de elementos devolutivos que le sean suministrados para el desarrollo de sus actividades profesionales, será mediante inventario individual, comprometiéndose a devolverlos una vez vencido el contrato en el estado en que le fueron entregados o mediante reparación o reposición en el caso de daño o pérdida, salvo deterioro normal de los mismos. **25**. Y en general todas obligaciones y funciones que correspondan en consideración a la naturaleza del contrato, teniendo en cuenta la Resolución Número 00001928 del 04 de octubre de 2024 y la **Resolución Número 0000711 del 24 de ABRIL de 2025**, y sus anexos, que hacen parte integrante del este contrato y la oferta presentada por el contratista, y por lo tanto obligan. **PARÁGRAFO:** El (la) CONTRATISTA prestará los servicios objeto del presente contrato en las instalaciones del HOSPITAL, o fuera de las instalaciones previa concertación entre las partes sobre el número y el tipo de actividades por día y por mes, según su disponibilidad de tiempo, la

oferta de servicios y previa coordinación con las autoridades administrativas y asistenciales de la entidad, siendo de cargo de este último brindarle la información pertinente para el desarrollo de la gestión.

PRESUPUESTO OFICIAL: Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial de más o menos **OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS ($8.100.000),** según certificación del jefe de presupuesto que en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026donde existe la apropiación suficiente. La propuesta que supere el presupuesto oficial en un 10% más, será eliminada del proceso de selección.

ENTREGA DE PROPUESTAS: En original y se recibirá en la Oficina de la Gerencia de la entidad, desde las 8:00 AM del día 09 de enero al 14 de enero de 2026. Entiéndase que las mismas pueden llegar por correo electrónico esevaldivia@gmail.com. El interesado sea cual fuere la forma de entregarlo, **DEBERA ENTREGAR LOS DOCUMENTOS DEBIDAMENTE FOLIADOS.**

FORMA DE PAGO: La E.S.E. Hospital San Juan de Dios del Municipio de Valdivia-Antioquia, pagará al Contratista el valor del presente contrato corresponde a la suma de **OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS ($8.100.000),** EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato en 4 cuotas, distribuidos así: Dos cuotas de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.350.000)** y dos cuotas de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000)**, lo anterior previa entrega de informes de actividades, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema general de seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Del valor del contrato, se descontará al contratista los descuentos de ley que se harán efectivos sobre el pago realizado.

LUGAR DE EJECUCION: Los servicios y/o suministros a contratar se prestarán en el Municipio de Valdivia (Antioquia).

SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato de prestación de servicios estará a cargo del coordinador médico de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Valdivia-Antioquia, **o quien haga sus veces**.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Cumplidos los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, se procederá adjudicar la oferta que presente la mejor propuesta técnica y económica para la entidad, como su experiencia para el cumplimiento del objeto contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de tres (03) meses, del quince (15) de enero de 2026 al catorce (14) de abril de 2026

Esperamos contar con su participación;

MARISELA COROMOTO AVENDAÑO
Gerente